



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 30 Secc. I

Jueves 10 de Octubre de 2024

## CONTENIDO

FEDERAL • SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN • Puntos resolutivos de la Acción de inconstitucionalidad 41/2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/307/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE  
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2024 SEP 19 PM 1:37

Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, resolvió la acción de Inconstitucionalidad 41/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en los términos siguientes:

**PRIMERO.** Es *parcialmente procedente y fundada* la presente acción de inconstitucionalidad.

**SEGUNDO.** Se *sobrees* en la presente acción respecto del artículo 39 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Bacoachi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** Se declara la invalidez de los artículos 72, inciso a), y 77, inciso a), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, 32, numeral 6, inciso B, subinciso a), 46, incisos c), fracciones XVI, XXIII, en su porción normativa 'bestias alcohólicas', XXXVII, XLV, en su porción normativa 'o comprar', y XLVI, d), fracciones I y II, e), fracción IV, en su porción normativa 'que vayan contra la moral o las buenas costumbres, que sean obscenos', y II, fracción I, y 47, inciso c), fracciones II, VIII, XI y XII, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Arizpe, 87, fracción VI, y 88, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, 25, fracción XIII, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, 67, fracción XV, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, 73, fracción IV, inciso c), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, 56, fracciones I, VI, VII y IX, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, fracción I, y 60, fracción I, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, 75, fracción III, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos

del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, 57, fracción XV, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, 63 y 78, fracción XII, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Navojos, 77, 104, fracción XV, y 179, fracción II, en su porción normativa 'sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres', de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, 27, fracción I, Incisos a), c) y d), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa y 63, numeral 6, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**CUARTO.** La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sonora, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

**QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sonora, por lo que le solicito gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación al referido Congreso, inclusive al titular del Poder Ejecutivo del referido Estado.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que consta la notificación que se realice al Congreso del Estado de Sonora.

Atentamente  
Ciudad de México, 19 de septiembre de 2024

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

C.c.p. SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ HUIF. Para su conocimiento.  
C.c.p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ, Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.  
El Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----

**CERTIFICA**

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al oficio **SGA/MOKM/307/2024**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutivos de la **acción de inconstitucionalidad 41/2024**, resuelta en sesión de diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro y se exhibe para los efectos legales a que haya lugar. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el día de referencia. Doy fe. -----

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

CIVA/CEVP

FORMA A-1

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024  
Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada  
Nombre del documento firmado: Certificación AI 41-2024 Vo.docx  
Identificador de proceso de firma: 416557  
AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAM891230HOCRRD00			
	Serie del certificado del firmante	706a6920636a6932000000000000000000a630	Revocado	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T20:35:05Z / 20/09/2024T14:35:05-06:00	Estados firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	19 5c e6 4a ab e6 68 d2 06 6a 52 d7 71 b6 ac 41 b1 1e 59 eb d2 16 80 63 c3 db 67 86 10 d3 04 34 f5 ac 4c 11 98 c0 c1 b7 22 db 8b 88 aa da af 37 3f 85 62 7a 74 00 88 6c 58 ac 11 55 e5 40 43 9e 46 42 ad 72 72 95 67 51 04 12 89 15 30 03 74 1e c2 89 0d 64 c1 9e 8b 58 40 06 66 51 87 97 8c 45 d3 e9 13 7a 77 ba 19 8a af 4d 86 77 69 95 3a 12 17 d3 62 9c 47 a2 57 89 88 af 90 b2 ac 5e 48 a3 1a 15 f5 53 15 bc d2 a9 44 3b 8a 87 18 e4 6f b0 89 1c ca cc 6c 1f 80 b1 c0 2f ba c8 d7 d7 04 e9 5e cc 7c 4a e0 18 63 d9 e1 15 0f 77 9d 43 5d 86 66 b7 db 17 81 dc 73 62 94 5a 17 09 40 bc 63 91 81 ac 22 1e a9 1c 5c b9 e8 cd 4b ce 69 af df 80 49 e8 e6 6c 3a bd 50 0e a9 40 b6 2f 2c 34 8a 2e 1b 09 05 40 8b 5e c5 c0 3c 2d b7 31 32 d7 52 58 47 a2 89 6f 47 3e de a7 ab 73				
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T20:36:54Z / 20/09/2024T14:36:54-06:00			
OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Nombre de serie del certificado OCSP	706a6920636a6932000000000000000000a630			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2024T20:35:05Z / 20/09/2024T14:35:05-06:00			
Estampas TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIEL			
	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	759908			
	Datos estampados	EE5F02585B300F4899CD8008041FE79D7178CE60590A13AD4D8043E8484A			

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024  
 PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
 SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
 INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/307/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación	

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

**Notificación de puntos resolutivos.** Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la presente acción de Inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el diecinueve de septiembre del año en curso, se ordena su notificación a la **Fiscalía General de la República, al Poder Legislativo del Estado de Sonora y a los municipios involucrados al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas; a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Requerimiento de publicación.** Asimismo, con fundamento en el artículo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **publique el presente acuerdo y el oficio SGA/MOKM/307/2024, que contiene los citados puntos resolutivos, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa;** en la inteligencia que deberá remitir a la brevedad, copia certificada del ejemplar en el que conste dicha publicación. Esto último, a través de algún

soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contenga; precisando que dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notifíquese a las partes.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como del oficio SGA/MOKM/307/2024, a la respectiva Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora con residencia en Agua Prieta, Ciudad Obregón, Hermosillo y Nogales, así como a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se cumpla con la diligencia de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, al Poder Legislativo y a los municipios de Agua Prieta, Arizpe, Benito Juárez, Caborca, Empalme, Etchoyola, Fronteras, Guaymas, Magdalena, Navojoa, Nogales, Sahuaripa y San Luis Río Colorado, todos de la citada entidad federativa de lo va indicado;** lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos número 748/2024 (Agua Prieta), 749/2024 (Ciudad Obregón), 750/2024 (Hermosillo), 751/2024 (Nogales) y 752/2024 (Mexicali), por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024

auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación, por lo que, ésta se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se hayan generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. CIVA/CEV/KVYT

Número del documento firmado: Acuerdos  
Identificación de proceso de firma: 632324  
AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Table with 4 columns: Firmante, Firma, Validación, and Estampa TSP. It contains two rows of digital signature verification data for Norma Lucía Piña Hernández and Eduardo Aranda Martínez.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



FORMA A - 53

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024**  
**PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

**OFICIO 5627/2024** Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/307/2024, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En el expediente citado al rubro, la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, dictó un acuerdo que es del tenor siguiente:



*"Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.*  
**Notificación de puntos resolutivos.** Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno en la sesión celebrada el diecinueve de septiembre del año en curso, se ordena su notificación a la **Fiscalía General de la República, el Poder Legislativo del Estado de Sonora y a los municipios involucrados al ser los encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron declaradas inválidas** a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, en relación con el 58 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Requerimiento de publicación.** Asimismo, con fundamento en el artículo 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación de este proveído, **publique el presente acuerdo y el oficio SGA/MOKM/307/2024, que contiene los citados puntos resolutivos, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa; en la inteligencia que deberá remitir a la brevedad, copia certificada del ejemplar en el que conste dicha publicación.** Esto último, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contenga, precisando que dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este asunto, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notifíquese a las partes.**  
En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como del oficio SGA/MOKM/307/2024, a la respectiva Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Agua Prieta, Ciudad Obregón, Hermosillo y Nogales, así como a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen la boleta de turno que le corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2024**

Reglamentaria de la materia, lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio en sus residencias oficiales, al Poder Legislativo y a los municipios de Agua Prieta, Arizpe, Benito Juárez, Caborca, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Guaymas, Magdalena, Navolato, Nogales, Sahuaripa y San Luis Río Colorado, todos de la entidad federativa de la que se requiere lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos número 748/2024 (Agua Prieta), 749/2024 (Ciudad Obregón), 750/2024 (Hermosillo), 751/2024 (Nogales) y 752/2024 (Mexicali), por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelvan debidamente diligenciados por esta misma vía, adjuntando únicamente los constancias de notificación y las razones actuariales que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta, a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genera por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación, por lo que, ésta se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se hayan generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. (Evidencias criptográficas).

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinticuatro.

**Licenciado Eduardo Aranda Martínez**  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

CIVAMPRT

09/10/24  
13:00



Autenticación electrónica - Firma electrónica certificada  
 Documento firmado: Oficio.doc  
 Identificador de proceso de firma: 423366  
 Poder Judicial de la Federación  
 Suprema Corte de Justicia de la Nación

**AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
 EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRO**

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION	CURP	AAMEB81230HOCRRD00	Revocado	OK	No revocado
	Serie del certificado del firmante	706a6920636a6532000000000000000000a630	Estado firma	OK	Valida
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2024T23:14:30Z / 07/10/2024T17:14:30-06:00			
	Algoritmo	SHA256RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma b3 af ae 90 74 26 af 8c 02 21 15 e7 3b a7 be 07 68 08 50 31 5f d4 9d a5 c7 be 17 d3 5c 68 85 60 8c 9c d1 0a a5 24 34 12 ea 7c 9f 2f 06 53 3c e1 3b b5 a2 ea d4 67 bf e0 7a e7 c1 ba 3c 52 95 44 6a 7e 37 fe cc d9 53 24 ba 37 69 f1 ad 04 48 7b 29 52 c3 37 0c a2 c8 3f 80 da 64 b3 b1 13 53 9f 5f 05 ad c3 48 6d d7 57 ac a4 90 1c 84 cd 73 68 3e 90 58 3f 5c 3b 79 31 90 ba ac 78 8b cc 5a 10 d9 11 05 ac 16 d8 21 b5 c8 53 d7 86 d0 0a 3d 37 a7 82 b5 be b1 d8 41 7e 5c d7 68 fe 97 72 a6 27 87 54 b9 b1 3d 3f 4b 3c 07 1e 88 ee ba 5a a2 a9 0a ee ea 93 04 0a 17 4a 05 7d 08 d9 00 c3 d0 c8 2a 1e 9d 9f 7f 90 1c b4 8b cc 22 90 08 05 12 79 38 9f 32 3a 37 8a a8 9f 51 6f 18 f2 13 c9 78 82 48 c1 ba 73 25 2a 17 3a 5c 5c 1a 5b 0e 59 2a d7 16 af 0c 82 7b 38 68 6a 2c Fecha (UTC / Ciudad de México) 07/10/2024T23:14:37Z / 07/10/2024T17:14:37-06:00				
Validación OCSF	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6920636a6532000000000000000000a630			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/10/2024T23:14:30Z / 07/10/2024T17:14:30-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIEL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7641810			
Datos estemplados		bCE0804394MDF3ABD81E5E388BA530C29014583064458613CFED4DD8E8D619F94			

Evidencia criptográfica

Publicación electrónica  
 sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV30I-10102024-248815CB8

